

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
FECHA 25 DE ABRIL DE 2013**

**Asistentes**

**Presidente**

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

**Concejales**

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña María Lucía Fernández Campos

**Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 25 de abril de 2013, se reúnen los señores y las señoras miembros de la Junta de Gobierno al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Sebastián Pastor Romero. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:** Vista el acta de la sesión de fecha 22 de marzo de 2013 y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

**DOS.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO:** Por unanimidad,

**Primero.-** Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros:

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reforma en la vivienda residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 900,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Pozoblanco, 22.

e.- Referencia catastral: 3499009UH5539N0001SQ

f. Nombre o razón social del promotor: JOSEFA MARIA VEREDAS PASTOR CAMPOS.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Torrecampo ha construido en la parcela nº 12 del Polígono Industrial Municipal “Aguzaderas” una nave industrial para la que desea tramitar

en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco el expediente de obra nueva, a fin de proceder, si se estima conveniente, a su venta o arrendamiento.

La parcela nº 12 tiene identidad propia en el catastro, donde goza del número de referencia 4296912UH5549N0001HT, pero se encuentra formando una sola unidad registral con el resto de las parcelas del polígono industrial que siguen siendo propiedad del Ayuntamiento de Torrecampo, en el tomo 932, libro 54, Folio 176, alta 1ª, finca nº 4681.0, por lo que procede tramitar paralelamente la correspondiente segregación.

En consecuencia, se acuerda:

**1º:** Autorizar la segregación de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en el tomo 932, libro 54, folio 176, alta 1ª, finca nº 4681.0, de una parcela de 375 metros de superficie según el Catastro y 372 metros según la medición efectuada por el técnico municipal, parcela que se corresponde con la nº 12 del Polígono Industrial Municipal "Aguzaderas", con referencia catastral 4296912UH5549N0001HT, y que linda al Norte con la parcela nº 20, propiedad del Ayuntamiento de Torrecampo, que está sin segregar, al Sur con viales públicos, al Este con la parcela nº 13, propiedad del Ayuntamiento, que está sin segregar, y al Oeste con la parcela nº 11, cuyo titular es D. Francisco Ranchal Campos.

**2º:** Reconocer la legalidad urbanística de la nave industrial existente en la parcela nº 12, construida por el propio Ayuntamiento de Torrecampo a partir de un proyecto del técnico municipal D. Manuel García Medina y bajo su dirección.

Dicha nave tiene una superficie construida de 312,50 metros cuadrados.

**3º:** Autorizar al propio Ayuntamiento la utilización de la nave, que no tiene un fin concreto, por lo que debe incluirse en el Inventario Municipal de Bienes como bien patrimonial.

**4º:** Solicitar al Registro de la Propiedad de Pozoblanco la segregación de la parcela nº 12 del polígono industrial y la inscripción en la misma de la correspondiente obra nueva.

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

**CUATRO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS:** Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2013, dictado por razones de urgencia, y hallado conforme, se acuerda por unanimidad proceder a su ratificación.

Decreto ratificado:

Vista la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Vista la Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 14 de junio de 2011,

Vista la memoria técnica elaborada por el Técnico Municipal referente a la rehabilitación del entorno de la Iglesia de San Sebastián,

Vista la memoria de actuación presentada para ser subvencionada a través del citado programa operativo bajo el título “VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE TORRECAMPO.”,

Y visto el Decreto de 27 de abril de 2012 por el cual se solicita ayuda para el “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN”

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

**Primero:** Aprobar las memorias presentadas.

**Segundo:** Solicitar ayuda a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, según las citadas bases y su correspondiente convocatoria por importe de 15.600,00 € de una inversión total de 15.600,00 €

**Tercero:** Asumir el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden que establece las bases reguladoras.

**Cuarto:** realizar un cambio en el contenido así como en la denominación de la memoria de actuación, con el nombre “VALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE TORRECAMPO.”.

**Quinto:** realizar un cambio en la zona de actuación en el entorno de la Iglesia de San Sebastián.

**Sexto:** Se de cuenta de la presente solicitud en la próxima reunión de la Junta de Gobierno para proceder a su ratificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.